



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66001-31-05-001-2018-00518-03
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Albeiro Cardona Mejía
Demandado: Colpensiones, los herederos indeterminados del Salomón Armel Londoño y su heredero determinado Eduardo Arturo Armel Ángel.

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo ordenado por el artículo 66 del CPTSS y por ser procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación presentado por la demandada Colpensiones frente a la **sentencia** proferida el 05 de octubre del 2023 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. Este proceso fue remitido a la oficina judicial el 30 de octubre y llegó a este despacho el 19 de diciembre de 2023.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por la *a quo* a favor del demandante Albeiro Cardona Mejía; y se **ORDENA** surtir el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones en tanto la decisión de la sentencia tuvo consecuencias sobre aquella.

Las partes podrán consultar el expediente digital en el siguiente link:
[66001310500120180051803](https://expedientejudicial.cjg-pereira.gov.co/66001310500120180051803)

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a1f48d7f57cb91c5d18c0fdf0df4dcd0462933873f1617cabac6cb0b9726cf2**

Documento generado en 07/02/2024 07:50:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>